



## CÁMARA PANAMEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN

Miembro de la FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Miembro del CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

Apartado Postal 0816-02350 • Zona 5

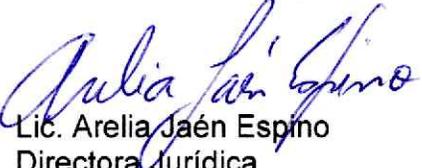
Teléfonos: (507) 265-2500 • 265-2564

Correo Electrónico: legal@capac.org

Panamá, 21 de abril de 2025

### CIRCULAR N.º 32-2025-D.J.

**PARA:** Miembros Contratistas Generales y Contratistas Especializados

**DE:**   
Lic. Arelia Jaén Espino  
Directora Jurídica

**ASUNTO:** Procedimiento para la consignación de la cuota sindical ante la Caja de Conciliación- MITRADEL

Estimados Miembros:

Se informa a los miembros en calidad de Contratistas Generales y Contratistas Especializados que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), mediante la Resolución Ministerial No.DM-063-2025 de 15 de abril de 2025 "Que aprueba el Procedimiento de la Consignación y Entrega de la Cuota Sindical en la Caja de Conciliación del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral", ha establecido el procedimiento oficial para consignar ante la Sección de la Caja de Conciliación de la Dirección de Trabajo, el importe correspondiente a la cuota sindical descontada a los trabajadores.

Este procedimiento será aplicado en los casos en que la entrega de la cuota sindical no haya podido concretarse a través de los mecanismos previamente acordados en la Convención Colectiva de Trabajo CAPAC- SUNTRACS.

La consignación de la cuota sindical debe realizarse mediante cheque certificado. El procedimiento establece los formatos y requisitos documentales que deben presentar los empleadores al momento de realizar dicha gestión (Observar Anexo 1 y Anexo 2).

La resolución entró a regir a partir del 21 de abril del presente año, fecha de su promulgación.

Se recomienda a los empleadores revisar detalladamente esta normativa para su debida aplicación y cumplimiento.

Se adjunta la Resolución Ministerial No. DM-063-2025 de 15 de abril de 2025.

Atentamente,